



Instituto Nacional de Bosques  
Más bosques. Más vida



## Responsabilidades asociadas a la ejecución de una Licencia de Aprovechamiento Forestal

### Cumplimiento de la ejecución del Plan de Manejo Forestal durante el aprovechamiento

Para la correcta ejecución y desarrollo de las actividades planificadas y aprobadas en el Plan de Manejo durante la etapa del aprovechamiento, el titular está obligado a:

- Cumplir con realizar el aprovechamiento forestal en el área aprobada.
- Realizar el aprovechamiento de acuerdo a lo planificado en el Plan de Manejo.
- Realizar un buen uso de las notas de envío.

El INAB mediante monitoreo de campo verificará el cumplimiento de lo planificado y aprobado en el Plan de Manejo.

### Presentación de informes trimestrales y final

Dentro de las responsabilidades adquiridas al momento de ejecutar una Licencia de Aprovechamiento Forestal, está la presentación de informes trimestrales en los cuales se informa al INAB sobre el avance en el aprovechamiento forestal, se detalla el uso de las Notas de Envío y cualquier situación importante sobre la ejecución del Plan de Manejo. Los Informes trimestrales deben ser presentados durante la etapa de aprovechamiento y deben ser presentados durante los 15 días después de finalizar cada trimestre de actividades. Al finalizar la etapa de aprovechamiento forestal se debe presentar un informe final. Es responsabilidad del Regente Forestal la presentación de informes trimestrales y final. En los casos de que el aprovechamiento sea menor a 100 metros cúbicos tal responsabilidad será del titular de la Licencia de Aprovechamiento Forestal.

## ● Cumplimiento de la obligación forestal

La recuperación del bosque consiste en poblar con árboles el área que fue aprovechada y realizar todas las actividades que aseguren que el lugar en donde se realizó el aprovechamiento forestal retome sus características ideales o presente mejores condiciones a las que tenía antes de realizar el aprovechamiento.

Se considera que se ha recuperado el bosque cuando la cobertura refleje que su establecimiento y mantenimiento se han realizado correctamente, de manera que esta cobertura no se vea amenazada o que esté en riesgo de no sobrevivir.

Se liberará la garantía de cumplimiento de la repoblación forestal cuando el área obligada a repoblar haya sido establecida y mantenida por un período de 4 años. Después de ello el titular podrá recuperar el valor de la garantía (cuando proceda) y quedará obligado a manejar y proteger el bosque de la obligación forestal.

Las fases y las condiciones que debe cumplir la repoblación forestal son las siguientes:

### ● Fase de establecimiento.

- a) La sobrevivencia de la repoblación forestal debe ser mayor o igual a 85%.
- b) El área de repoblación forestal debe ser la misma en cantidad y ubicación, al área de intervención o aprovechamiento.
- c) Las especies plantadas en la repoblación forestal deben ser las planificadas y autorizadas en el Plan de Manejo.
- d) Las limpiezas y medidas de prevención contra incendios deben realizarse de acuerdo al Plan de Manejo aprobado.
- e) La repoblación forestal debe tener un estado fitosanitario bueno.
- f) Para que la fase de establecimiento sea aprobada, la obligación forestal debe tener como mínimo un (1) año de haber sido establecida.



## Responsabilidades asociadas a la ejecución de una Licencia de Aprovechamiento Forestal



### • Fase de mantenimiento 1

- a)** La sobrevivencia de la repoblación forestal debe ser mayor o igual a 80%.
- b)** El área de repoblación forestal debe ser la misma en cantidad y ubicación, al área de intervención o aprovechamiento.
- c)** Las limpiezas y medidas de prevención contra incendios deben realizarse de acuerdo al Plan de Manejo aprobado.
- d)** La repoblación forestal debe tener un estado fitosanitario bueno.
- e)** El desarrollo de la repoblación forestal debe estar acorde a la fase evaluada.

### • Fase de Mantenimiento 2

- a)** La sobrevivencia de la repoblación forestal debe ser mayor o igual a 75%.
- b)** El área de repoblación forestal debe ser la misma en cantidad y ubicación, al área de intervención o aprovechamiento.
- c)** Las limpiezas y medidas de prevención contra incendios deben de realizarse de acuerdo al Plan de Manejo aprobado.
- d)** La repoblación forestal debe tener un estado fitosanitario bueno.
- e)** El desarrollo de la repoblación forestal debe estar acorde a la fase evaluada.

### • Fase de mantenimiento 3

- a)** La sobrevivencia de la repoblación forestal debe ser mayor o igual a 75%.
- b)** El área de repoblación forestal debe ser la misma en cantidad y ubicación, al área de intervención o aprovechamiento.
- c)** Las limpiezas y medidas de prevención contra incendios deben realizarse de acuerdo al Plan de Manejo aprobado.
- d)** La repoblación forestal debe tener un estado fitosanitario bueno.
- e)** El desarrollo de la repoblación forestal debe estar acorde a la fase evaluada.

### **Finiquito de cumplimiento de la obligación de repoblación forestal**

Se entregará el Finiquito al titular de la Licencia Forestal cuando se hayan aprobado todas las fases de evaluación de la obligación de repoblación forestal, con este documento se podrá reclamar la devolución del monto de la garantía según el tipo de garantía.

## ● Sanciones en caso de incumplimiento

Los incumplimientos en los cuales puede incurrir un titular de Licencia de Aprovechamiento Forestal son:

- a)** Cortar árboles en un área diferente a la autorizada en el Plan de Manejo Forestal.
- b)** Cortar especies o árboles no autorizados en la Licencia de Aprovechamiento Forestal.
- c)** Extralimitarse en el volumen del aprovechamiento autorizado. (más del 10% del volumen autorizado).
- d)** No repoblar el área intervenida en el aprovechamiento. (no reforestar el área donde se realizó el aprovechamiento, reforestar menos del área del aprovechamiento o reforestar en otra parte diferente al aprovechamiento).
- e)** No darle el mantenimiento adecuado a la repoblación forestal.
- f)** Hacer mal uso de las notas de envío.
- g)** Cambio del uso de la tierra sin autorización. (plantar un cultivo o establecer cualquier infraestructura en el lugar del aprovechamiento).
- h)** Tala de árboles de especies protegidas.

Ante cualquier incumplimiento, el INAB suspenderá la Licencia de Aprovechamiento Forestal y pondrá la denuncia al titular por incumplimiento al Plan de Manejo en el órgano jurisdiccional correspondiente.